

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000079

Callao, 17 de mayo de 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 17 de mayo del 2013, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2013 de la Empresa MC & M Producciones SAC; el Informe N° 145-2013-GRC/GRECD y el informe N° 011-2013-GRC/GRECD/JAM de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1213-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 712-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 47º de la norma citada en el considerando anterior señala que entre las funciones de los Gobiernos Regionales se encuentra la de: *"Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación en la región...."*;

Que, el Artículo 120 Aº del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, deporte y recreación entre otros; encontrándose entre sus funciones la de: *"1.- Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes"*;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao: *"ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional. Además norma y centraliza las estadísticas de la jurisdicción"*;



Que, mediante Oficio N° 001-2013 la Empresa MC & M Producciones SAC hace llegar al Gobierno Regional del Callao una propuesta de auspicio y exoneración de pago del Estadio Miguel Grau con una capacidad de aforo de 20,000 personas, para la realización del Festival Chimpum Callao, con motivo de la celebración del 177° Aniversario de la Provincia Constitucional del Callao, planteando la presentación del cantante Marc Anthony, para el día 17 de agosto de 2013;

Que, por Informe N° 145-2013-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, hace suyo el Informe N° 011-2013-GRC/GRECD/JAM, de fecha 09 de mayo de 2013, emitido por el Especialista en Gestión Pública, el mismo que precisa que en el Callao en el mes de agosto de todos los años se celebra un Aniversario más de su autonomía política, la que tiene por objeto revalorar la identidad chalaca y promover en los adolescentes y jóvenes el valor de la sana diversión. En tal sentido, debe evaluarse el auspicio y exoneración solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para llevar a cabo el concierto musical internacional y esté al alcance de la población chalaca, lo cual asciende al monto total de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) para dicho festival y la exoneración de pago del Estadio Miguel Grau del Callao;

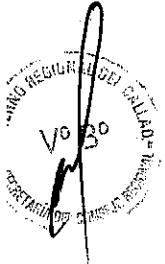
Que, mediante Memorandum N° 1213-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 944,000.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles) para atender a lo solicitado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el auspicio económico, solicitado guarda relación con las funciones asignadas a la Entidad a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales a favor de la comunidad chalaca, siendo dicha unidad orgánica la responsable;

Que, en lo que se refiere a la solicitud de exoneración del pago del Estado Miguel Grau del Callao, se indica que el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que, dicho pedido resulta procedente en ejercicio de las atribuciones de administración que la Entidad posee;

Que, de acuerdo con el Informe N° 712-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible el Auspicio económico y la exoneración de pago del Estadio Miguel Grau del Callao, solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; previa aprobación y autorización en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue el auspicio económico y la exoneración del pago del Estadio Miguel Grau del Callao, solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos y a los informes técnicos sustentarios emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese el auspicio económico solicitado para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y apruébese la exoneración del pago del Estadio Miguel Grau del Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos y a los informes sustentatorios emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, la Gerencia de Asesoría Jurídica.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto al monto del dinero otorgado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional y de ejercer el control simultáneo y posterior de los mismos.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
5. Conforme lo señalado por la Gerencia de Administración, según Informe Nº 131-2013-GRC/GA, el cheque materia del presente Acuerdo del Consejo Regional deberá ser girado a nombre de la empresa MC & M Producciones SAC.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE